

# MARIANO I. PRADO.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana;*

Considerando:

Que el puerto mayor de Salaverry en el departamento de la Libertad, por su población, comercio y demás condiciones, requiere una organización política y municipal en armonía con sus necesidades;

Ha dado la ley siguiente:

Art. único. Se declara distrito el puerto mayor de Salaverry en el departamento de la Libertad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.—Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á tres de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.—*Camilo N. Garrillo*, Presidente de la Cámara de Diputados.—*J. de la Riva-Aguero*, Vice-Presidente del Senado.—*Nicanor Leon*, Secretario de la Cámara de Diputados.—*Federico Luna*, Secretario del Senado.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto; mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en el Palacio de Gobierno en Lima, á 4 de Enero de 1879.

MARIANO I. PRADO.

*Juan Corrales Melgar.*

L. 4 de Enero  
de 1879.

Declarando distrito al puerto mayor de Salaverry en el departamento de la Libertad.